

1. IDENTIFICACION PERSONAL



Nombre completo:

Wilfrido Enrique Sarmiento Estrada.

Estado Civil:

Casado.

Dirección:

*Calle 79 N° 42-200 casa 2
Paraíso de Ciudad Jardín
Barrio Ciudad Jardín*

Teléfono:

*Casa 386-4700
Cell 315-7380077*

Ciudad:

Barranquilla.

Lugar y fecha de nacimiento:

*Barranquilla (Colombia)
7 de Septiembre de 1961.*

Documento de Identidad:

C.C No. 8'740.159 de Barranquilla.

2. EDUCACION Y APTITUDES

Escuela Primaria: *Escuela Normal de Varones (1967-1971).*

Escuela Secundaria: *Escuela Normal de Varones (1972-1978).*

Universitaria: *Universidad Metropolitana (1979-1987).*

Título obtenido: *Médico Cirujano.
Registro Médico No. 2589
TP 8740159
RUT 8740159-6*

Estudios de Postgrado: *Residencia en Clínica Médica. (Med.Int)
Hospital Prof. A. Posadas. (1993-1995).
Buenos Aires, Argentina.*

*Residencia en Cardiología.
Hospital Ramos Mejía. (1995-1998).
Buenos Aires, Argentina.*

*Carrera de Postgrado en Cardiología
Universidad del Salvador (1998 y 1999)
Buenos Aires, Argentina.*

Título Obtenido: *Médico Especialista en Cardiología.
Resolución No. 00024 del 04/Ene./2001*

Idiomas: *Español – Inglés.*

3. SEMINARIOS ASISTIDOS

- ♦ *XIX Congreso Internacional De Actualización en Cardiología
I congreso Región Caribe de Cardiología.
Mayo 17 del 2013*

- ♦ *Congresos Anuales Internacionales De Actualización en Cardiología organizados por la
Sociedad Colombiana de Cardiología Capitulo Atlántico. Año 2016.*

- ♦ *XXII Congreso Internacional De Actualización en Cardiología Sociedad Colombiana de
Cardiología. congreso Región Caribe de Cardiología.2017*

- ♦ *X Simposio internacional de la sociedad colombiana de Cardiología y Cirugía
Cardiovascular(Simposio internacional de Electrofisiología) Medellín . 2017*

4. EXPERIENCIA LABORAL

- ♦ *Médico Cardiólogo Clínica Prevenir*
K 49c con Calle 82 esq.
Actualmente (desde Junio del 2000)

- ♦ *Medico Cardiólogo: Laboratorio Cardiovascular*
Kra 49 C N° 80-125
(Edificio Continental Center) Cons 503. Tel 358-5645

- ♦ *Médico Cardiólogo de Cardiosur*
Calle 45 Nª Tel: 364-50-84

- ♦ *Médico Cardiólogo de Tamara Imágenes Diagnosticas S.A.S*
Carrera 50 No 80-101 Tel: 3199898-Cel 3013953097

5. REFERENCIAS PERSONALES

Nombre: Rubén Sarmiento Escorcía
(Padre)

Teléfono: 352-0834

Nombre: Angélica Hernández Osorio
(Cuñada)

Teléfono: 365-3892

Nombre: Dr. Iván Romero

Teléfono: (Medicó Internista-cardiólogo)
3585-120

Nombre: Dr. Oscar Isaac Cure

Teléfono: (Medico-Internista Cardiólogo)
358-5645 Cons.


CANDOUR Ltda.
BARRANQUILLA
Wilfrido Sarmiento Estrada, M.D.
Internista Cardiólogo
C.C. 8740 de 1994 M. 27-99-90
FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 8.740.159

SARMIENTO ESTRADA

APELLIDOS

WILFRIDO ENRIQUE

NOMBRES

Wilfrido Sarmiento Estrada
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-SEP-1961

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

04-NOV-1982 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0300150-00133299-M-0008740159-20081203

0007473152A 1

3280031088

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SERVICIO DE SALUD DEL ATLANTICO
SECCION CONTROL MEDICAMENTOS
INSCRIPCION DE PROFESIONALES

Nombre: WILFRIDO E SARMIENTO ESTRADA

C.C. No. 8.740.159 Expedida en B/quilla

Profesión: MEDICO CIRUJANO

Inscripción No. 2.589 de Abril 1.990

Jefe Control 

Barranquilla. ABRIL 24 de 1.990



Dr. WILFRIDO SARMIENTO E.
MEDICO CIRUJANO

Wilfrido Sarmiento E.
(Firma del portador)





MINSALUD



IDENTIFICACIÓN ÚNICA DEL TALENTO HUMANO EN SALUD

WILFRIDO ENRIQUE SARMIENTO ESTRADA

C.C. o C.E. 8740159

Profesión u Ocupación

MEDICO Y CIRUJANO

Especialidad

CARDIOLOGIA

Institución de Educación

U. METROPOLITANA

Ciudad BARRANQUILLA

Fecha de expedición diploma

21/08/1987

Fecha de inscripción RETHUS

30/11/2016



CMC2016-16187

Firma

Firma representante Colegio Médico Colombiano

Esta tarjeta es un documento público y se expide de conformidad con la Ley 1164 de 2007 y el Decreto 4192 de 2010. Si esta tarjeta es encontrada, favor devolverla al Colegio Médico Colombiano Cra. 15 A No. 121- 12 Of. 301 info@colegiomedicocolombiano.org



EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CON AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION

LA CORPORACION UNIVERSITARIA METROPOLITANA

DE BARRANQUILLA-GUAYAMA

HABIENDO SIDO COMPLETADOS POR NUESTRO ALUMNO

WILFRIDO ENRIQUE SARMIENTO ESTRADA
CC. N. 8. 740.159 De Barranquilla.

TODOS LOS ESTUDIOS Y PRACTICAS REQUERIDOS POR NUESTROS
ESTATUTOS UNIVERSITARIOS LE OTORGA EL TITULO DE

MEDICO Y CIRUJANO

EN CONSTANCIA DE ELLO SE FIRMA Y REFERENDA
CON EL SELLO MAYOR DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA

VICE RECTOR



ANOTADO AL FOLIO DEL LIBRO 557
DE REGISTRO DE DIPLOMAS

21 De Agosto 1987



CORPORACION UNIVERSITARIA METROPOLITANA
CIENCIAS DE LA SALUD

ACTA No. M- 26-711-87

ACTA DE GRADO DE : **MEDICO Y CIRUJANO**

OTORGADO A : **WILFRIDO ENRIQUE SARMIENTO ESTRADA**
C.C.#.8.740.159 de Barranquilla

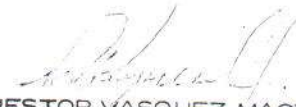
POR LA CORPORACION UNIVERSITARIA METROPOLITANA

- 1o. En Barranquilla a los 21 días del mes de agosto de 1987 el Consejo Directivo, el Rector de la Corporación Universitaria Metropolitana, su Vice-Rector, Decano de División, Directores de Programa de Medicina, Odontología, Fisioterapia, Bacteriología, Enfermería, Psicología, Trabajo Social, Nutrición y Dietética y Filosofía y Letras, en presencia de su cuerpo docente se reúnen en el Salón de Actos de la Institución para en uso de las facultades estatutarias que le han sido conferidas por el Ministerio de Educación del Gobierno de Colombia otorgar grado académico al alumno del Programa de MEDICINA.
- 2o. Después de la toma de juramento el Señor Rector entregó el Diploma de MEDICO Y CIRUJANO, que dice así:

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, CON AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, LA CORPORACION UNIVERSITARIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA COLOMBIA HABIENDO SIDO COMPLETADOS POR NUESTRO ALUMNO :
WILFRIDO ENRIQUE SARMIENTO ESTRADA
TODOS LOS ESTUDIOS Y PRACTICAS REQUERIDOS POR NUESTROS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS LE OTORGA EL TITULO DE MEDICO Y CIRUJANO EN CONSTANCIA DE ELLO SE FIRMA Y REFRENDA CON EL SELLO MAYOR DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA METROPOLITANA.
- 3o. Tras felicitar a los graduados se dió por clausurado el acto de grado siendo las 8:30 p.m., del 21 de agosto de 1987


EDUARDO ACOSTA BENDEK
Rector


JESUS SAEZ DE IBARRA
Vice-Rector


NESTOR VASQUEZ MACIAS
Director Programa de Medicina

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Número 00775 3 DENE 1990

Por la cual se concede una autorización

EL DIRECTOR DE VIGILANCIA Y CONTROL,

En ejercicio de la delegación conferida por resoluciones números 05301 y 05665 de 1983 según facultad otorgada por el Decreto 3134 de 1956, y

CONSIDERANDO:

Que WILFRIDO ENRIQUE SARMIENTO ESTRADA con cédula de ciudadanía número 8.740.159 de BARRANQUILLA ha solicitado el registro de su TITULO

De MEDICO Y CIRUJANO

Que le otorgó LA CORPORACION UNIVERSITARIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA El 21 DE AGOSTO DE 1.987

Que dicho TITULO se encuentra debidamente refrendado en la Secretaría de Educación de ATLANTICO

Al folio 80 del Libro 59 de 14 DE JUNIO DE 1.989

Que CUMPLIO EL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO EN LA SECCIONAL DE SALUD DEL ATLANTICO

NOTARIA SECCIONAL DE SALUD DEL ATLANTICO
DOY FE QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE
EN TODO CON EL DOCUMENTO ORIGINAL
DE DONDE FUE TOMADA Y QUE HE TENIDO
A LA VISTA - 2 ABR. 1993
BARRANQUILLA

RESUELVE: DURANGO HOYOS

ARTICULO UNICO.- Autorízase a WILFRIDO ENRIQUE SARMIENTO ESTRADA para ejercer la profesión de MEDICO Y CIRUJANO

en el territorio nacional, previa anotación correspondiente.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Por el Ministro de Salud,

FRANCISCO ROSSI B.
Director Vigilancia y Control

GUSTAVO RUBIO Q.
Jefe Sección Profesiones (E)



SUBDIRECCIÓN DE MONITOREO Y VIGILANCIA

RESOLUCIÓN N°.

DE 20

(00024)

04 ENE. 2001

Por la cual

Se convalida un título obtenido en el exterior

LA SUBDIRECTORA DE MONITOREO Y VIGILANCIA del
INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
ICFES

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la ley 30 de 1992,
el decreto 2662 de 1999 y la resolución 274 de 2000 del ICFES,

CONSIDERANDO :

Que WILFRIDO ENRIQUE SARMIENTO ESTRADA, ciudadano colombiano, con cédula de ciudadanía 8.740.159 de Barranquilla (Atl.), presentó ante este instituto el título de MEDICO ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA, otorgado el 22 de mayo de 2000, por la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, Buenos Aires, Argentina para su convalidación, mediante solicitud radicada con el No. 18377/2000;

Que además presenta el título de MEDICO Y CIRUJANO, expedido el 21 de agosto de 1987, por La Corporación Universitaria Metropolitana, con domicilio en Barranquilla, Colombia.

Que los estudios fueron evaluados por la Fundación Universitaria de Ciencias de La Salud;

Que de conformidad con las consideraciones anteriores y después de haber estudiado la documentación presentada en forma legal se llega a la conclusión de que es procedente la convalidación solicitada;

- Por la cual se convalida un título obtenido en el exterior a WILFRIDO ENRIQUE SARMIENTO ESTRADA

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MEDICO ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA, otorgado el 22 de mayo de 2000, por la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, Buenos Aires, Argentina, a WILFRIDO ENRIQUE SARMIENTO ESTRADA, ciudadano colombiano, con cédula de ciudadanía 8.740.159 de Barranquilla (Atl.), como equivalente al título de ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA que otorgan las instituciones colombianas de educación superior, de acuerdo con la ley 30 de 1992.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición interpuesto, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá, D. C. a los

ORIGINAL FIRMADO POR:
NUBIOLA PINZON GOMEZ

~~Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional~~
NUBIOLA PINZON GOMEZ
Subdirectora de Monitoreo y Vigilancia (E).

15 ENE. 2001

NOTIFICACION PERSONAL

NOMBRE: Galinda Lopez de Parra

FIRMA: Galinda Lopez de Parra

C.C. N°. 21472767

República Argentina
Universidad
del Salvador

El Rector de la Universidad y el Decano de la Facultad de
Medicina
Por cuanto: Miguel Enrique Samudio Estrada (D.N.I. 9352496),
natural de Panamquilla - Colombia - ha terminado el 9
de diciembre de 1999 los estudios correspondientes a la carrera de:
Médico Especialista en Geriátrica;
Por tanto: de acuerdo con lo dispuesto en las normas vigentes
en esta Universidad de exámenes el presente título de
Médico Especialista en Geriátrica.

Buenos Aires, 22 de mayo de 2000

Miguel

Decano

Miguel
Decano Facultad de

Graduados

Juan A. Alvar
Rector

Facultad General



UNIVERSIDAD
DEL SALVADOR

FACULTAD DE MEDICINA

Tucumán 1845
C1050AAK - Buenos Aires - Argentina
E-Mail: udsmed@salvador.edu.ar
Fax: (54-1) 4812-9846
Tel.: (54-1) 4811-8519 / 4813-2935

EL QUE SUSCRIBE PROF. DR. EDUARDO ALBANESE VICEDECANO A
CARGO DE LA SECRETARIA ACADEMICA DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA
UNIVERSIDAD DEL SALVADOR -----

CERTIFICA QUE: SARMIENTO ESTRADA, Wilfrido D.N.I. 93.554.810.-----

Nació en Barranquilla, (Colombia) el 07 de septiembre de 1961.-----

Obtuvo el Título Universitario de: Médico - Cirujano expedido por la Universidad
Metropolitana de Barranquilla, Colombia con fecha 1987.-----

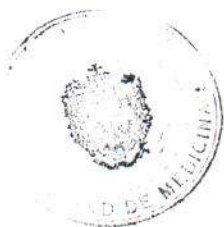
Ha completado los estudios correspondientes a la CARRERA DE POSGRADO DE
CARDIOLOGIA, el 09/12/99.-----

Encontrándose sujeto a verificación interna de la Universidad del Salvador el analítico y el
diploma correspondiente a su Título de: MEDICO ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA.-----

Se extiende el presente certificado a pedido del interesado para ser presentado ante las
autoridades Nacionales, Provinciales, Municipales y/o Extranjeras.-----

En Buenos Aires a los 03 días del mes de marzo de 2000.

EA/mgp.



Eduardo Albanese
PROF. DR. EDUARDO ALBANESE
VICE DECANO
DE LA SECRETARIA ACADEMICA

Diri



Bogotá D.C. 7 de febrero de 2012

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 09-02-2012 04:38:14
Al Contestar Cite este Nro.: 2012EE7678 O 1 Fol:1 Anex:0
Origen: Sd:429 - GRUPO DE GESTION DOCUMENTAL / MANUEL
Destino: CARDIOSUR / LORENA ESCALANTE CAROLL
Asunto: ENVIA CONFIRMACION DE CONVALIDACION
Observ.: MANUELA

Señora
LORENA ESCALANTE CARROLL
Directora Administrativa
CARDIOSUR
Calle 45 No.10E-57
Barranquilla Atlántico

REF: 2012ER10035

Cordial saludo,

Dando respuesta a la comunicación de la referencia, le confirmo la autenticidad de la resolución No.24 del 4 de enero de 2004, expedida por el ICFES, por la cual se convalida y reconoce para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de Médico Especialista en Cardiología, otorgado por la Universidad del Salvador, Buenos Aires, Argentina, a Wilfrido Enrique Sarmiento Estrada, como equivalente al título de Especialista en Cardiología, que otorgaban las instituciones colombianas de educación superior de acuerdo con la ley 30 de 1992.

Atentamente,



JULIA INÉS BOCANEGRA ALDANA
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano



Angelica M. Parro G.

Preparo: Manuela B.



Bogotá D.C. DICIEMBRE 14 DE 2016
CMC10815-2016

Doctor (a)
WILFRIDO ENRIQUE SARMIENTO ESTRADA
CALLE 79 # 42 - 200 CS 2 CONJ PARAISO DE CIUDAD JARDIN
BARRIO CIUDAD JARDIN
BARRANQUILLA - ATLANTICO

Ref.: ENTREGA TARJETA ÚNICA PROFESIONAL

Respetado Doctor (a):

Con la presente comunicación nos permitimos hacer entrega de la Tarjeta Única Profesional, solicitada por usted ante nuestra colegiatura de acuerdo con la Resolución 1395 de 2015.

Para su información, el número de registro médico es el número de su documento de identificación, de igual manera esta tarjeta cuenta con hologramas de seguridad y tramas con tinta invisible en ambas caras, las cuales se pueden apreciar con luz ultravioleta. Recuerde que de acuerdo con la normatividad esta tarjeta le autoriza para ejercer en el territorio nacional.

Reciba cordial saludo.

Atentamente,

LAYNE IVONNE GUERRERO L.
COORDINADORA
COLEGIO MÉDICO COLOMBIANO – CMC



MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Bogotá D.C.,

Señora
PATRICIA VELASCO VERGARA
Ingeniera de Calidad
CLINICA SAN VICENTE

Asunto: WEB 2013ER150780

De acuerdo a su solicitud, le confirmo la autenticidad de la resolución No. 24 del 04 de enero de 2001 del ICFES, por la cual se reconoce para todos los efectos académicos y legales en Colombia el título de Médico Especialista en Cardiología, otorgado por la Universidad del Salvador, Buenos Aires, Argentina, a Wilfrido Enrique Sarmiento Estrada, como equivalente al título de Especialista en Cardiología, que otorgan las instituciones de educación superior colombiana de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

Cordial saludo,


JULIA INES BOCANEGRA ALDANA
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano
Ministerio de Educación Nacional

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



UNIVERSIDAD METROPOLITANA

Ciencias de la Salud

NIT. 890.105.361-5

Barranquilla, Junio 18 de 2014

Señora
LORENA ESCALANE CARROLL
Directora Administrativa
CARDIOSUR
Calle 45 No. 19-97
Barranquilla

Estimada Señora:

En atención a su solicitud, recibida el 16 de Junio 2014, me permito certificar que:

SARMIENTO ESTRADA WILFRIDO, Cedula de Ciudadanía 8.740.159 de Barranquilla, es graduado en nuestro Programa de Medicina, con fecha Agosto 21 de 1987, según Acta de Grado **M-26-711-87**.

Cordialmente,

GUSTAVO ELÍAS DE LA HOZ HERRERA., M.D.
Vice-Rector (E)

Eal.



**LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE CARDIOLOGIA
Y CIRUGIA CARDIOVASCULAR**
Seccional Atlántico



SOCIEDAD
COLOMBIANA
DE CARDIOLOGIA Y
CIRUGIA CARDIOVASCULAR

Certifica que:

WILFRIDO SARMIENTO

Asistió como participante al

XX CONGRESO INTERNACIONAL DE ACTUALIZACIÓN EN CARDIOLOGÍA

En Homenaje Póstumo al Médico Cardiólogo Moisés Levi

Barranquilla, Mayo 23 y 24 de 2014


DR. ADALBERTO QUINTERO B.
Presidente


DR. JANNES JOSÉ BUELVAS H.
Secretario

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
Sarampión Rubéola	1			
Toxoide Tetánico Diftérico Td	1			
	2			
	3			
	4			
	5			
Contra Hepatitis B	1	27-03-16	AVA VC 12698	<i>[Firma]</i>
	2	27-05-16	AVA VC 12698	<i>[Firma]</i>
	3	29-07-16	AVA VC 12698	<i>[Firma]</i>

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
Contra Fiebre Amarilla				
Contra Influenza				
Otras				

Este carné es válido en Colombia
Será exigido para entrar a zonas de riesgo

Consérvelo

En caso de requerir el Certificado Internacional de Vacunación, solicite su transcripción en los sitios autorizados.

Libertad y Orden

POR MÍ Y POR COLOMBIA, YO ME VACUNO



Ministerio de la Protección Social
República de Colombia



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Certificado de Vacunación del Adulto

Nombres: *Wilfredo Enrique*
Apellidos: *García Estrada*
Documento de Identidad: C.C.P T.I. Pasaporte No. *8.740.159*
Fecha de Nacimiento: Día. *07* Mes. *09* Año. *1961*

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *	Número de Identificación *	Primer Nombre *	Primer Apellido *
Cédula de Ciudadanía ▼	8740159	wilfrido	sarmiento

Confirme los números de la Imagen *



Cambiar

8570

Verificar Registro en ReTHUS

Limpiar

Resultado General -2020-01-29--5:08:37 PM

Tipo	Nro.	Primer	Segundo	Primer	Segundo	Detalles
Identificación	Identificación	Nombre	Nombre	Apellido	Apellido	
CC	8740159	WILFRIDO	ENRIQUE	SARMIENTO	ESTRADA	Ver

Información Detallada [CC: 8740159] WILFRIDO ENRIQUE SARMIENTO ESTRADA

2020-01-29--5:08:37 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen	Obtención	Título	Profesión u Ocupación	Fecha	desde que puede ejercer	Entidad Reportadora
ESP	Extranjero		Cardiología		2001-01-04		COLEGIO MEDICO COLOMBIANO
UNV	Local		MEDICINA		1990-01-30		COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

CARDIOSUR BARRANQUILLA LTDA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Entre los suscritos, ARMANDO ALCALA HERNANDEZ mayor de edad, con domicilio Comercial ubicado en la Calle 45 No. 19 - 97 en Barranquilla – Atlántico, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.742.027 expedida en Barranquilla, actuando en nombre y representación de la empresa CARDIOSUR BARRANQUILLA LTDA, y quien en delante se denominara **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra WILFRIDO SARMIENTO ESTRADA, mayor de edad, domiciliado en la Kra 79 # 42-200. identificado con cedula de ciudadanía No. 8.740.159 de Barranquilla, actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente documento se denominara **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato para la Prestación de Servicios, el cual se regirá por las siguientes clausulas y lo previsto en ellas con los artículos 2142 y S.S de Código Civil: **PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATISTA** en su calidad de prestador de un servicio civil se obliga para con el Contratante a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado MEDICINA ESPECIALIZADA CARDIOLOGIA Y AYUDAS DIAGNOSTICAS el cual deberá realizar de conformidad condiciones y clausulas adicionales del presente contrato, **SEGUNDA: PLAZO.** – El plazo para la ejecución del presente contrato será de 1 año el cual podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración, mediante la celebración de un contrato adicional que deberá contar por escrito. **TERCERA: VALOR.** – El valor del contrato será de acuerdo a la tarifa previamente acordada por evento **CUARTA: FORMA DE PAGO:** - El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado mes vencido previa presentación de cuenta con los respectivos anexos. Previa a la presentación de la factura de cobro ante l contratante. **QUINTA: OBLIGACION DEL CONTRATANTE.** – Este deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás clausulas y condiciones previstas en este documento. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** – El contratista deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generan de acuerdo con la naturaleza del servicio. **SEPTIMA: VIGILANCIA DEL CONTRATO.** – El contratante o un representante supervisara la ejecución del servicio encomendado y, podrá formular las objeciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el contratista y ejecutar por arte de este las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **OCTAVA: CLAUSULA PENAL.** – El incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho al contratante a exigir a aquel pago de 30% del valor total de la respectiva cuenta. **NOVENA: CESION DEL CONTRATO.** – La ejecución del presente contrato no podrá cederse a un tercero, sin la previa autorización escrita del CONTRATANTE. **DECIMA: EL CONTRATISTA.** – Es el único responsable de los salarios honorarios, prestacionales sociales, aportes a la EPS, aportes a la ARP, así como cualquier indemnización que se pudiera generar por este concepto frente a los subalternos en relación con su relación laboral con ellos, el CONTRATISTA quien en consecuencia declara exonerado y libre al

CONTRATANTE de cualquier responsabilidad por cualquier concepto laboral o de otro tipo que se genere.

DECIMA PRIMERA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.- El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el CONTRATANTE y sus derechos se limitaran de acuerdo con la naturaleza del presente contrato, a exigir el pago o porcentaje estipulado por los servicios prestados en el desarrollo contractual.

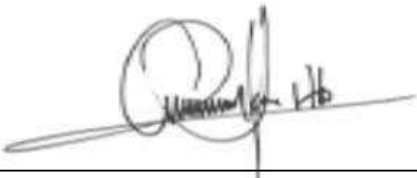
DECIMA SEGUNDA: VIGENCIA. – El presente contrato tendrá una duración de un año contado a partir de su suscripción prorrogable por igual tiempo si las partes no manifiestan lo contrario con treinta (30) días de anticipación de la vigencia inicial o de cualquiera de las prórrogas.

DECIMA TERCERA: TERMINACION. – El contrato podrá darse por terminado:

- a) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre y cuando conste por escrito.
- b) En forma unilateral de los contratantes puede dar por terminado el presente contrato, expresado por escrito, dirigido a la otra parte, por lo menos con treinta (30) días de anticipación a la fecha que se dé por concluido.

PARAGRAFO PRIMERO: La terminación del contrato por las causas establecidas por los literales a y b, no dará lugar a indemnización alguna.

En constancia de todo lo anterior, se suscribe el presente contrato en la ciudad de Barranquilla el día 16 de Enero del año 2026.



CARDIOSUR BARRANQUILLA LTDA
EL CONTRATANTE
ARMANDO ALCALA HERNANDEZ
CC. 8.742.027



WILFRIDO SARMIENTO ESTRADA
EL CONTRATISTA
CC. 8.740.159